



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ANA ELISA VARGAS ROSADO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 05.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

TERCERO INTERESADO: DAMARIS SHARAI GUTIÉRREZ GARCÍA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JIN/DIP/2/2024, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Ana Elisa Vargas Rosado, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Distrital 05, en contra de la **"DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA"** (sic). El magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha siete de agosto de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diez horas del día de hoy siete de agosto de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Via Electrónica, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha siete de agosto del presente año, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.**

ACTUARIO


Rogelio Octavio Magaña González
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEC/JIN/DIP/2/2024.

PROMOVENTE: ANA ELISA VARGAS ROSADO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

TERCERA INTERESADA: DAMARIS SHARAI GUTIÉRREZ GARCÍA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

ACTO IMPUGNADO: "...LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA..." (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ.

Con fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el oficio identificado con la referencia alfanumérica 01-JD-CAMP/OF/VS/0502/31-07-23 y documentación adjunta, recepcionado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche el treinta y uno de julio de la presente anualidad, signado por el Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en Campeche del Instituto Nacional Electoral; así como del oficio identificado con la clave alfanumérica CD05/143/2024 y documentación anexa, presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el treinta y uno de julio del año en curso, signado por la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

VISTA: La cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento y acumulación. Se tiene por presentado a el Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en Campeche del Instituto Nacional Electoral, con su oficio de cuenta del día treinta y uno de julio¹ del año en curso, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por esta

¹ Visible en foja 577 del expediente.



autoridad en el proveído de fecha veintinueve de julio² de la presente anualidad; anexando la siguiente documentación: - - - - -

- 1. Copias certificadas de las listas nominales correspondientes a las casillas: 87 C1, 99 C1, 109 C1, 109 C3, 111 B y 111 C2. Constantes de 84 fojas. - - - - -

En consecuencia, acumúlese a los autos la documentación antes descrita para que obre conforme a Derecho corresponda. - - - - -

SEGUNDO: Cumplimiento de requerimiento y acumulación. Se tiene por presentada a la secretaría del Consejo Electoral Distrital 05, con su oficio de cuenta de fecha treinta y uno de julio³ del año en curso, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por esta autoridad en el proveído de fecha veintinueve de julio de la presente anualidad, dando cuenta en la parte conducente que: - - - - -

- 1. *"la documentación requerida no sé encontró en el paquete electoral de la casilla 54 Básica, el día de la sesión de computo cuando se abrió en el pleno de este consejo distrital 05, y se procedió a retirar los documentos de la bolsa de expedientes de casilla de la elección de diputaciones locales, se omitió su integración por parte de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, Por lo que, me es imposible dar cumplimiento a lo solicitado en dicho acuerdo."* (sic). - - - - -

En consecuencia, acumúlese a los autos dicho oficio para que obre conforme a Derecho corresponda. - - - - -

TERCERO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y en virtud de haber transcurrido el plazo otorgado en el acuerdo de fecha veintinueve de julio de año en curso sin haberse obtenido repuesta alguna al requerimiento realizado en el, **requiérase nuevamente a la representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Distrital 05**, para que se sirva remitir y/o manifestar lo conducente respecto de la siguiente documentación: - - - - -

- **Copia legible del acta de la jornada electoral** correspondiente a la elección de diputados locales de la siguiente casilla: - - - - -

54 B

Hágasele del conocimiento que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y

2 Visible de foja 563 a 564 del tomo II del expediente.
 3 Visible en foja 1 del tomo III del expediente.



Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada. -----

En el entendido de que este Tribunal Electoral local, en caso de no recibir la documentación requerida, resolverá con los autos que obran en el expediente. Además con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le podrían aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de lo dispuesto en los artículos 635, 639, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley Electoral local. -----

CUARTO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y en virtud de haber transcurrido el plazo otorgado en el acuerdo de fecha veintinueve de julio de año en curso sin haberse obtenido repuesta alguna al requerimiento realizado en el, **requiérase nuevamente a la representante propietaria del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Distrital 05**, para que se sirva remitir y/o manifestar lo conducente respecto de la siguiente documentación: -----

- **Copia legible del acta de la jornada electoral** correspondiente a la elección de diputados locales de la siguiente casilla: -----

54 B

Hágasele del conocimiento que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada. -----

En el entendido de que este Tribunal Electoral local, en caso de no recibir la documentación requerida, resolverá con los autos que obran en el expediente. Además con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le podrían aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de lo dispuesto en los artículos 635, 639, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley Electoral local. -----

Notifíquese personalmente a la representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral de Estado de Campeche, así como a la representante propietaria del partido Movimiento ciudadano ante el Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de

3



Campeche; y a todas y todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 690 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Instructor, ante Alejandra Moreno Lezama, Secretaria General de Acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (7 de agosto de 2024) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----